



TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
 AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
 PRUNA - SEVILLA



Núm. Referencia: I100EMP/AAB00377
 Resolución nº: 404/2026
 Fecha Resolución: 14/05/2026

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PEF “CRECIENDO CON EL EMPLEO” Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

VISTAS las BBRR del proceso selectivo del alumnado del Programa de Empleo y Formación “Creciendo con el Empleo”, de cuyo Programa el ayuntamiento de Pruna es beneficiario conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, publicadas en el Tablón de anuncios de esta corporación el pasado 30 de abril de 2026

VISTA la preselección del alumnado llevada a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo para este programa de empleo y formación con identificador de oferta nº 01-2026-19301

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

He Resuelto:

Primero.- Nombrar el Tribunal Calificador que va a llevar a cabo dicho proceso selectivo, siendo designadas las siguientes personas:

Presidencia: Manuel Holgado Gamero, suplente María del Carmen Castellero Vera

Vocalías: Araceli Amaya Blanco, y Estefanía Cabeza García, siendo sus suplentes Rafael Partida Rodríguez y Macarena Jiménez Flores

Secretario: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer del asesoramiento de especialistas para la realización del proceso selectivo, con los cometidos que les fueren asignados. Este asesoramiento tendrá voz, pero no voto, y prestará su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quien ostente la Presidencia, una Vocalía y del Secretario del Tribunal. Al Tribunal le corresponderá resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen orden del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, cuando concurra en aquéllos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así mismo los/as aspirantes podrán promover la recusación.

Segundo.- Convocar al Tribunal Calificador y a las personas preseleccionadas interesadas en participar en

Código Seguro De Verificación	ripYdBtNlC+ne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	14/05/2026 14:52:10	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ripYdBtNlC%2Bne2Mb4Sp4pQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

el proceso selectivo el próximo viernes, 15 de mayo, a las 9:00 horas, para la realización del examen conforme a la base cuarta y la normativa por la que se rigen estos Programas de Empleo y Formación

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador y a las personas candidatas a alumnado del PEF que hayan superado el examen, para el próximo 19 de mayo, a las 9:00 horas, para la realización de la entrevista curricular. El llamamiento se hará siguiendo el orden del informe de resultado de selección remitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando plazo de alegaciones por 3 días naturales, y tras la resolución de las mismas, se elevará al órgano competente propuesta de las personas candidatas para la formalización del contrato, siempre que cuenten con el Visto bueno de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de edictos y en la Web del Ayuntamiento de Pruna.

Quinto.- Informar de la presente Resolución a las personas interesadas.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

En Pruna a fecha de firma de fecha electrónica

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	ripYdBtNlC+ne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	14/05/2026 14:52:10	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ripYdBtNlC%2Bne2Mb4Sp4pQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			